

COPIA 000002



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

NUMERO: 1312 * 1994 X< ESCRITURA DE MODIFICACION
DE LA DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA NACUA CONTROL
INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. A CONTROL, CONTROL
INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.- Y, DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-----

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 38'000.000,00.-----

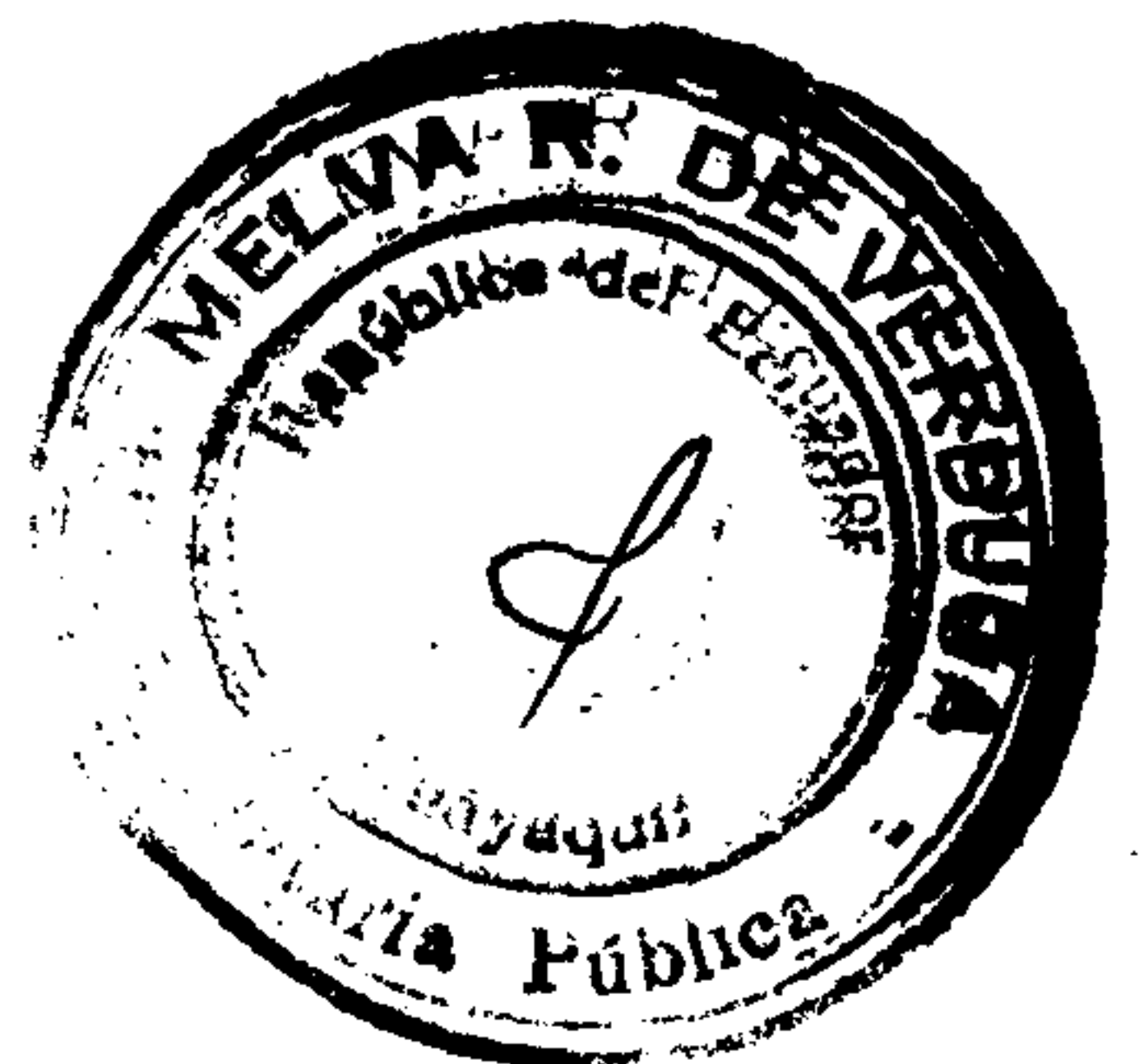
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 40'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES
NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



CUATRO, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA,
Municipalidad Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece por
los derechos que representa de la Compañía NACUA
CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., en su calidad
de Presidente y Representante Legal conforme lo
acredita con el nombramiento inscrito que me presenta,
el señor JORGE CANELOS MOLINEROS; mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de
conocerlo doy fe.-----

Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública de modificación de la denominación
social, de aumento de capital y reforma de estatuto
social, a la que procede como antes queda indicado,
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación
copio:-----



"SEÑORA NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la MODIFICACION DE LA DENOMINACION SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor JORGE CANELOS MOLINEROS, por los derechos que representa de la Compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en esta escritura pública.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). La Compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/..2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y, con un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Fálquez Axala, el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-----



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

B). En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., celebrada el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió, por unanimidad de votos, modificar la denominación social de NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. a CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.; aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES (S/. 38'000.000,00), mediante la atribución de diez acciones y suscripción de veintiocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, y, consecuentemente reformar los artículos primero y cuarto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Presidente de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor JORGE CANELOS MOLINEROS, en su calidad de Presidente de la Compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, declara:- A). Modificada la expresión peculiar de NACUA por CONTROL, por lo que, la denominación de la Compañía en el futuro será CONTROL.



CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.; B). Elevado el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/..38'000.000,00), mediante la atribución de diez mil acciones y la suscripción de veintiocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, las misma que fueron íntegramente pagadas conforme el detalles que aparece en la indicada Junta General de Accionistas, por los accionistas de la Compañía; y, C). Reformados los Artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- JORGE CANELOS MOLINEROS, en su calidad de Presidente de la Compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Además, que de conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del ciento por ciento del aumento de capital, esto es, parte mediante la capitalización de la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES



C. I. E.
WORLDWIDE INSPECTORS

CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C. A.

Inspecciones Generalizadas en Comercio Exterior

5 de Junio 801 y Bolivia - P. O. Box 10810

Guayaquil - Ecuador

0000004

Guayaquil, Junio 01 de 1994

Señor
JORGE CANELOS MOLINEROS
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía: NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a Ud. como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo vigésimo Tercero del Estatuto Social, ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquén Ayala, el 4 de Abril de 1989; e inscrita de fojas: 19733 a 19.750, número 5.519 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.808 del Repertorio de fecha: Mayo 18 de 1989.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Muy atentamente,


FIDEL CANELOS DELGADO
SECRETARIO- GERENTE GENERAL

Acepto el cargo:
Junio 01 de 1994.


JORGE CANELOS MOLINEROS

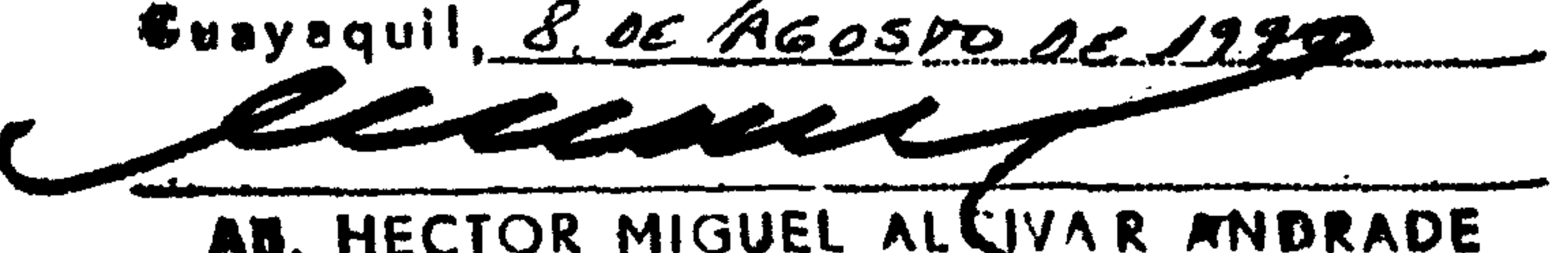
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE

Folio(s) 32598 Registro Mercantil No.

11594 Repertorio No. 23335

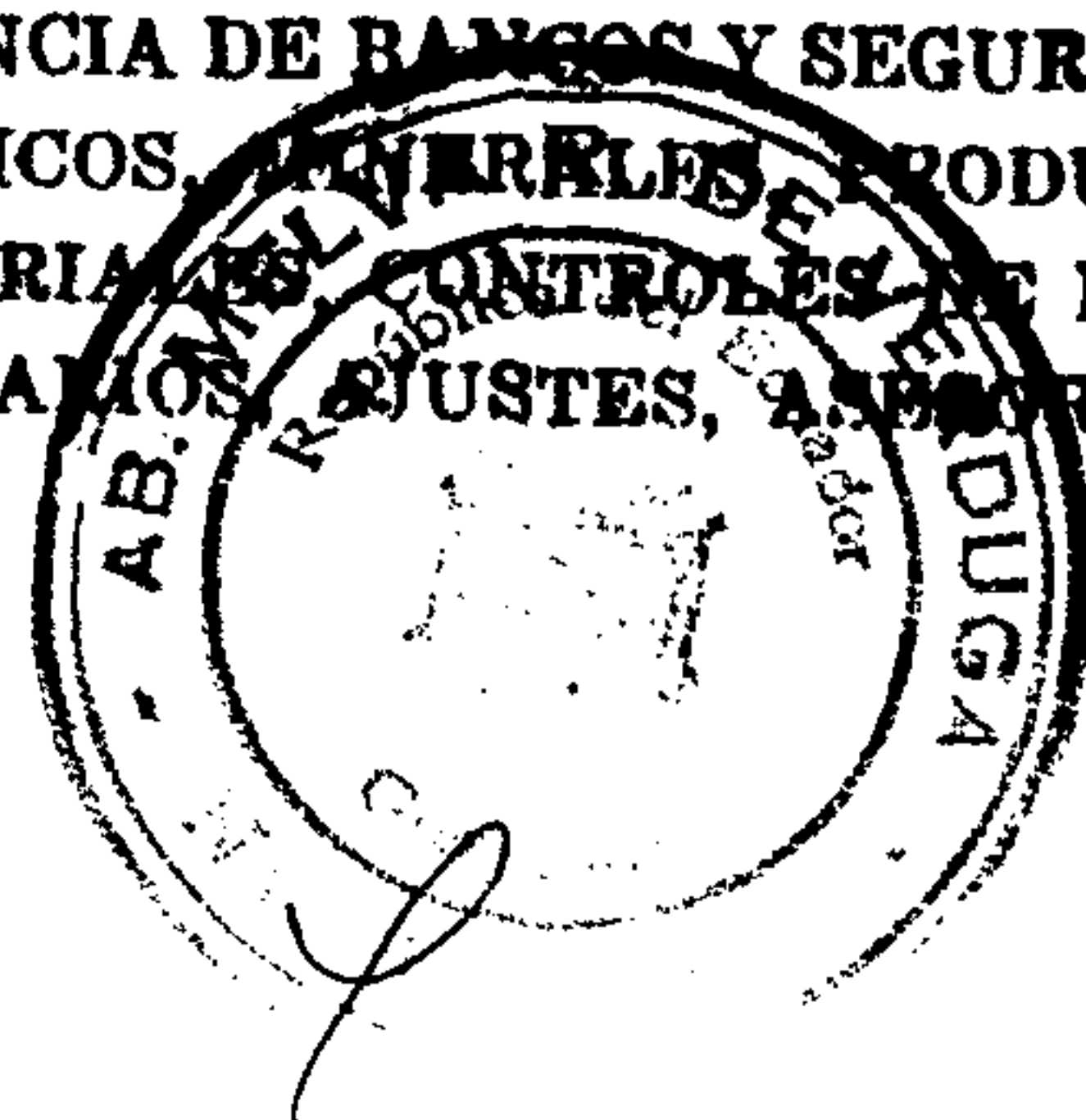
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 DE AGOSTO DE 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



PERITOS AJUSTADORES DE SEGUROS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.
INSPECCIONES; CALIDAD, CANTIDAD, MUESTREO DE PETROLEOS Y PETROQUIMICOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SEMI-INDUSTRIALIZADOS, PRODUCTOS QUIMICOS, INDUSTRIALES, CONTROLES DE PESOS POR DESPLAZAMIENTO DE NAVES, CALIBRACIONES DE TANQUES, INVENTARIOS, AJUSTES, ASISTORIA.



0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11h20, en el local ubicado en el séptimo piso alto del Edificio Filanbanco, signado con el número 505 de la calle P. Carbo y Av. Nueve de Octubre, oficina 706, se reúnen los accionistas de la Compañía "NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.", a saber: Fidel E. Canelos Delgado y Jorge M. Canelos Delgado, por sus propios derechos, propietarios de cuatrocientas acciones cada uno; Jorge Canelos Molineros, por sus propios derechos, propietario de un mil acciones; Nedda Canelos Delgado, por sus propios derechos como propietaria de ciento sesenta acciones; y, Ricardo Torres Moreno, por sus propios derechos, propietario de cuarenta acciones, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Dos Millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

Primero.- Conocer y resolver acerca de la modificación de la expresión peculiar de la denominación de la compañía; y,

Segundo: Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago así como la consiguiente reforma del estatuto social.

Preside la Sesión el señor Jorge Canelos Molineros, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor Fidel Canelos Delgado, Gerente General de la misma.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Presidente manifiesta la necesidad de modificar la expresión peculiar de la compañía con una que por razones de comercialización se identifique con la denominación de la misma, por lo que sugiere que tal expresión podría ser "CONTROL"; solicitando un pronunciamiento al respecto. La Sala luego de las deliberaciones y tomando en consideración las

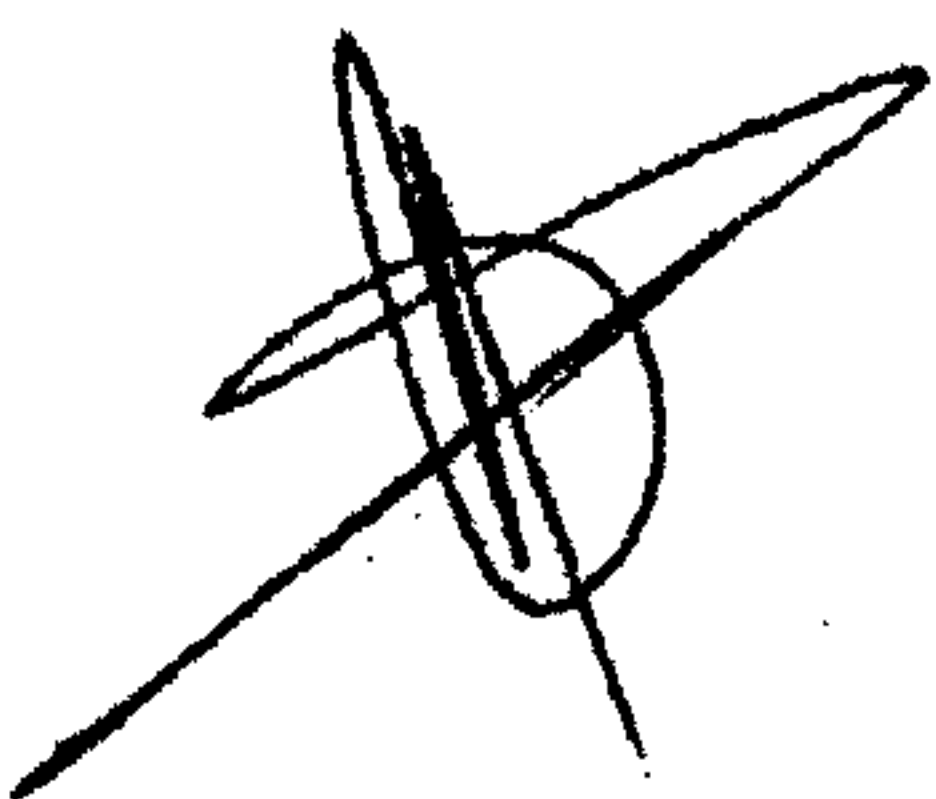


comercialización resuelve, por unanimidad, adoptar la denominación de CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.; resolviendo, igualmente por unanimidad, que se modifique en todos los lugares en que se menciona el nombre de la compañía y especialmente reforme el Artículo Primero del Estatuto Social cuyo texto se transcribe más adelante.

Posteriormente, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, para la cual el Presidente hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, en cuanto a los montos mínimos de capital para las compañías anónimas, por lo que considera necesario aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la atribución y/o suscripción y pago del mismo y la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar la exposición del Presidente y tomando en consideración el volumen de los negocios resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de Treinta y Ocho Millones de Sucres y como consecuencia de las resoluciones adoptadas reformar los Artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que en el futuro serán del tenor siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., existe una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse a: realizar peritajes, ajustes, avaluos, asesorías, inspecciones, control de calidad y demás servicios relacionados con la supervisión económica y técnica, cuantitativa y cualitativa de mercancías de libre comercio ya sea de importación o exportación. Dentro de esta actividad podrá intervenir como experto a nombre de una compañía de seguros, de un asegurado o de terceros, para investigar el origen de un siniestro y establecer en forma equitativa y justa, la cuantía de las pérdidas, pudiendo ejercer representación, afiliación y/o socio con otra y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan relación o conexión o que se encuentren en un derivado de las actividades de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá efectuar todas las operaciones bancarias, comerciales o industriales, adquirir bienes, contraer obligaciones de hacer o no hacer y celebrar toda clase de contratos o actos permitidos por la Ley que tengan relación con el objeto social principal.

"ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía es de Cuarenta Millones de Sucres (S/.40'000.000,00) dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuarenta mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a



su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General", todo lo cual es unánimemente aprobado.

A continuación el Presidente manifiesta, que de conformidad con el derecho que la Ley concede a los accionistas, para atribuir y/o suscribir acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser una parte atribuidas y otra parte suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar o negociar su derecho, en todo o en parte. Adicionalmente, informa que el saldo de la Cuenta de Reservas Facultativas es de S/.10'128.334. Luego de las deliberaciones al respecto, todos y cada uno de los accionistas están de acuerdo atribuir una parte de las acciones y suscribir la otra parte, de las acciones del aumento acordado, en los porcentajes que se indican más adelante, manifiestando que pagaran, parte capitalizando S/.10'000.000 de las reservas facultativas y el saldo en numerario según el detalle que se especifica más adelante, todo lo cual es unánimemente aprobado.

Con tales antecedentes, se establece que el detalle de atribución, suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

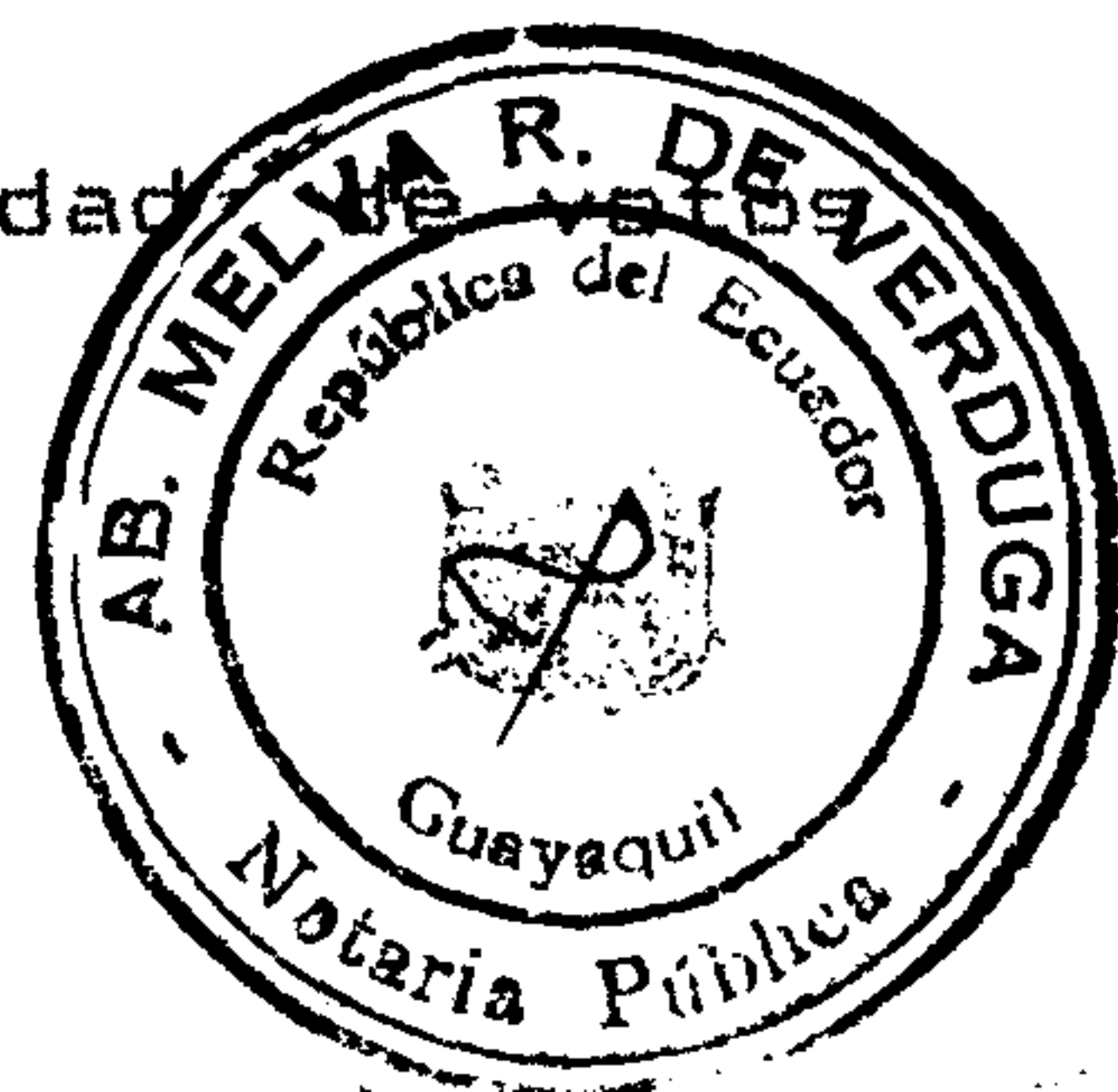
1.- Jorge Canelos Molineros, se atribuye cinco mil acciones y suscribe catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga, parte mediante la capitalización de S/.5'000.000,00 de la cuenta de reservas facultativas; y, parte mediante el pago de S/.14'000.000,00 en dinero efectivo;

2.- Fidel Canelos Delgado y Jorge Canelos Delgado cada uno se atribuyen dos mil acciones y suscribe cinco mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y las pagan, cada uno parte mediante la capitalización de S/.2'000.000,00 de la cuenta de reservas facultativas; y, parte mediante el pago de S/.5'600.000,00 en dinero efectivo;

3.- Nedda Canelos Delgado, se atribuye ochocientas acciones y suscribe dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y las paga, parte mediante la capitalización de S/.800.000,00 de la cuenta de reservas facultativas; y, parte mediante el aporte de S/.2'800.000,00 en dinero efectivo; y,

4.- Ricardo Torres Moreno, se atribuye doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y las paga, mediante la capitalización de S/.200.000,00 de la cuenta de reservas facultativas.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad

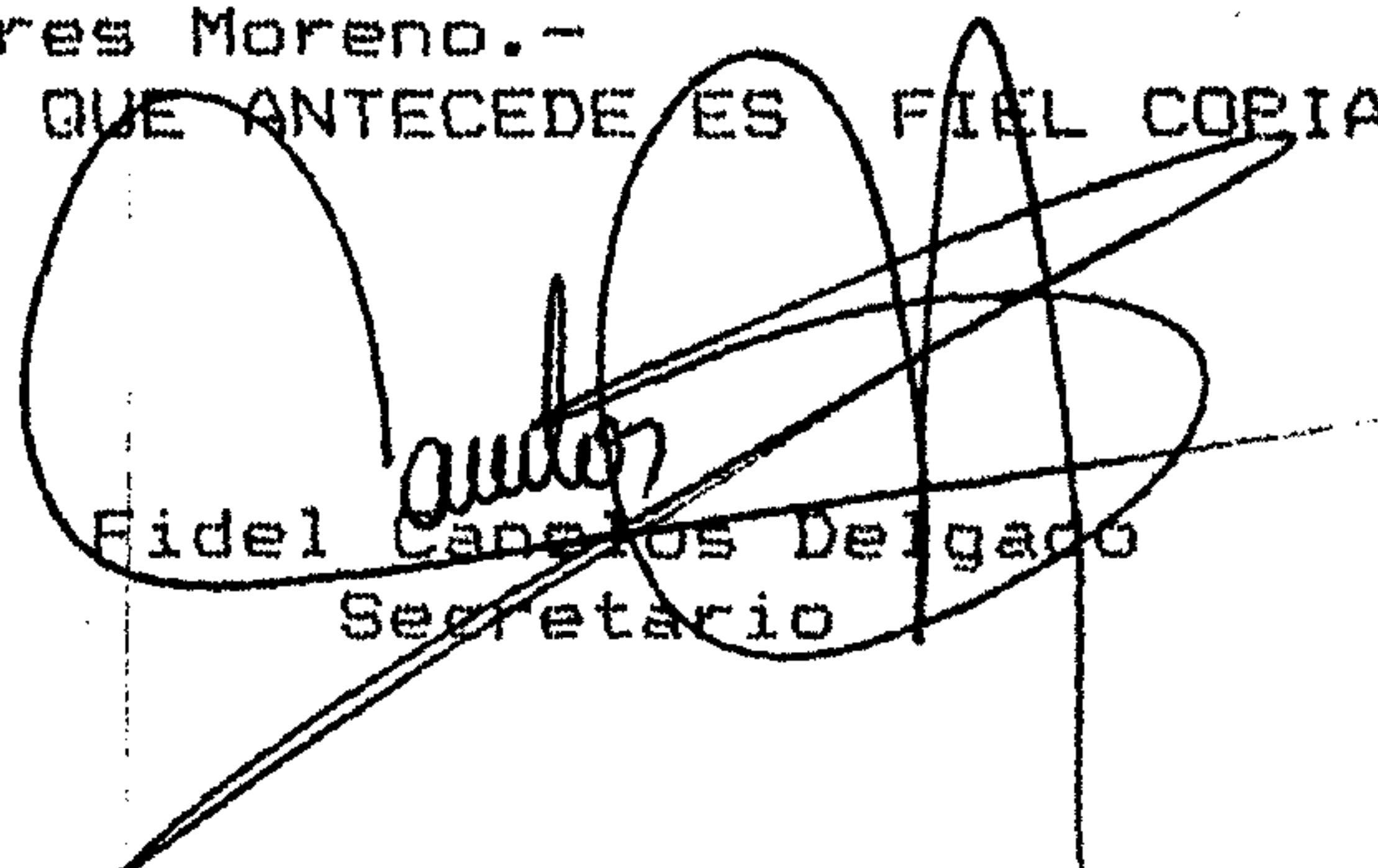


declara una parte atribuido y otra parte suscrito e íntegramente pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; indicándose además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Presidente o a quien lo subroga o reemplace legalmente, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la modificación de la expresión peculiar de la compañía, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 12h25.- f) Jorge Canelos Molineros, Presidente.- f) Fidel Canelos Delgado, Secretario.- f) Jorge Canelos Delgado.- f) Nedda Canelos Delgado.- f) Ricardo Torres Moreno.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


Fidel Canelos Delgado
Secretario

ESPACIO

411

BLANCO



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

(S/. 10'000.000,00) de la cuenta de Reservas Facultativas; y, parte en numerario, mediante el pago de VEINTIDCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 28'000.000,00), en dinero efectivo, según el detalle constante en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.-----

Anteponga y agregue usted, señora Notario las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y de manera especial, sírvase incorporar el texto de la copia certificada del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., celebrada el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al Abogado que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública.- Firmado) Ilegible. Abogado Gonzalo Sotomayor Morales. Registro número tres mil cuatrocientos treinta y cuatro - Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.--

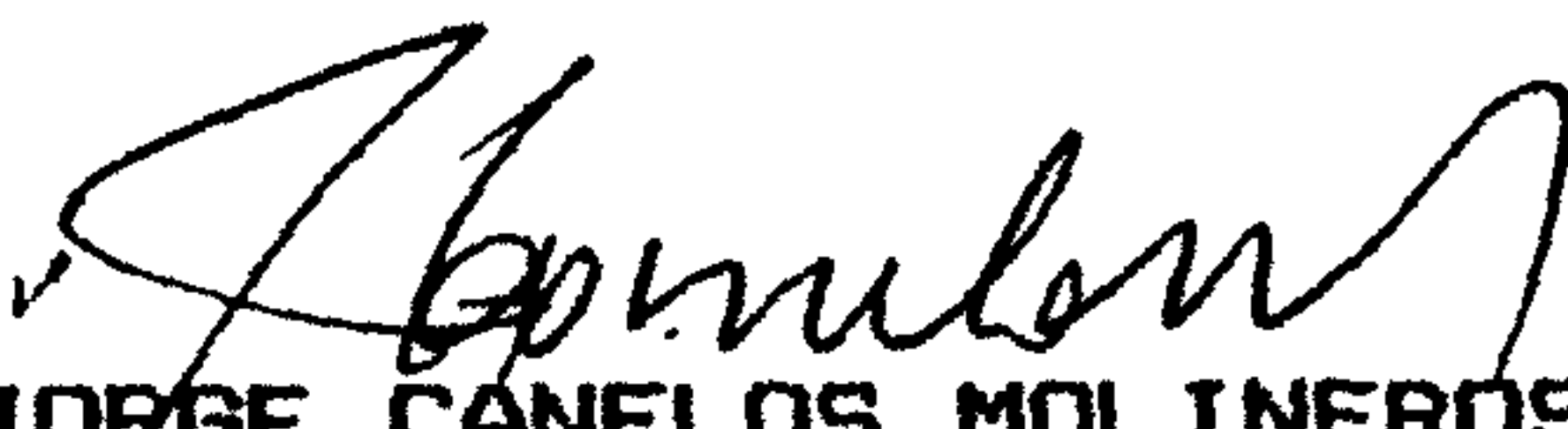


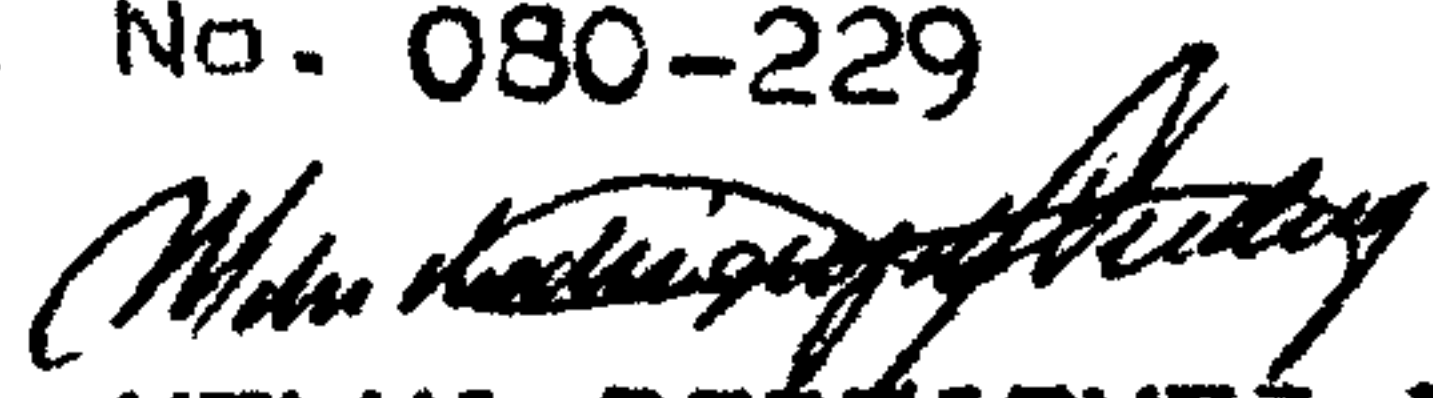
El capital social aumentado es de treinta y ocho millones de sucres, para formar un capital social actual de cuarenta millones de sucres.-----

Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Presidente y del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren.---

Leída que fué íntegramente por mí, la Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. - P

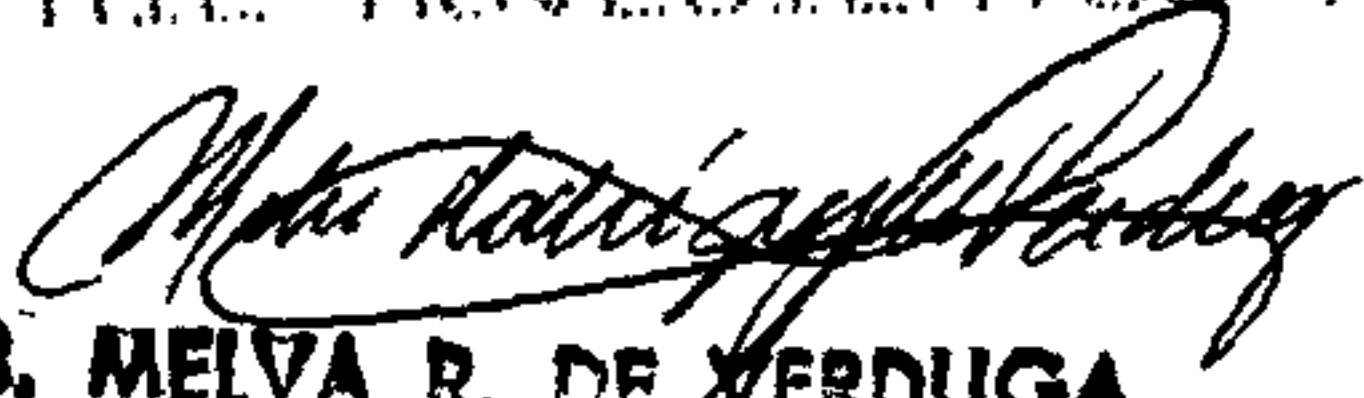
p' NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.
R.U.C. No. 099 099356 4001


JORGE CANELOS MOLINEROS
P R E S I D E N T E
C.C. No. 0902585942
C.V. No. 080-229

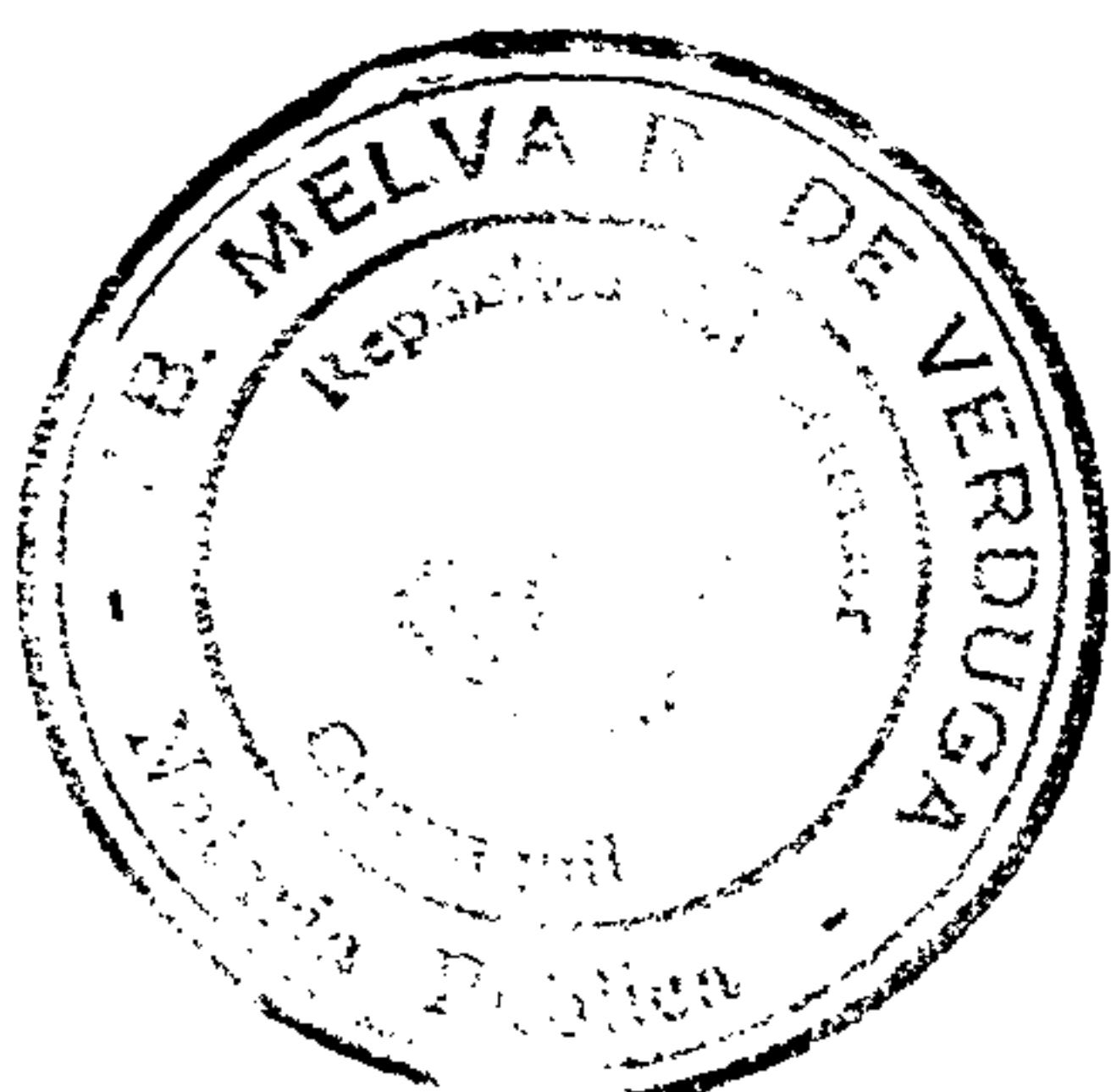

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y, QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

DOY FE. - LA NOTARIO.


AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

PAGINA - 6





0000008

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-000158, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de denominación de la compañía NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., por la de CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía antes nombrada.-Guayaquil, enero 18 de 1.995. *h*



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. POR LA DE CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LO CERTIFICO.- LA NOTARIO.

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SENA
GUAYAQUIL



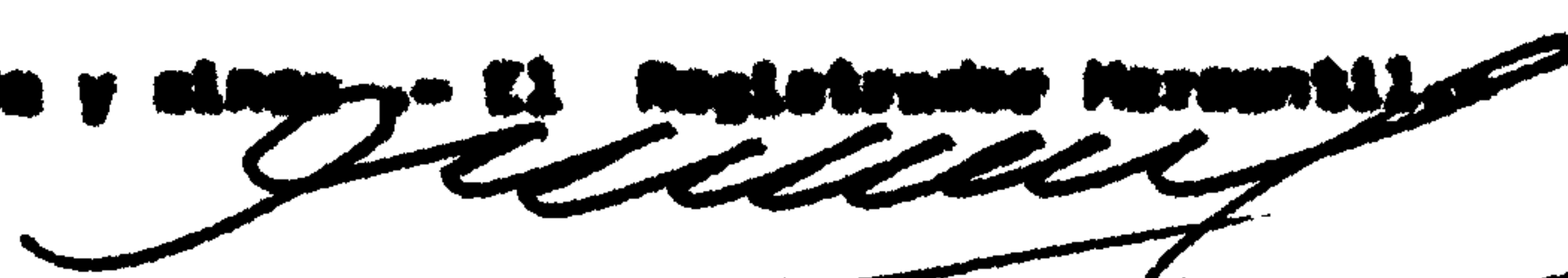
CERTIFICO: que en cumplimiento de la ordenada en la Resolución No. 95-8-1-1-000130 dictada el 13 de Enero de 1.995 por el SUJE TEMENTE JURIDICO DE LA INTERVENCION DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, que se inscribió esta escritura pública, la misma que contiene el CAM BIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA NACUA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. por la de CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de folios 7.754 a 7.764, número 2.191 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.000 del Suplemento.- Guayaquil, veinticinco de Enero de mil no

vecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000009

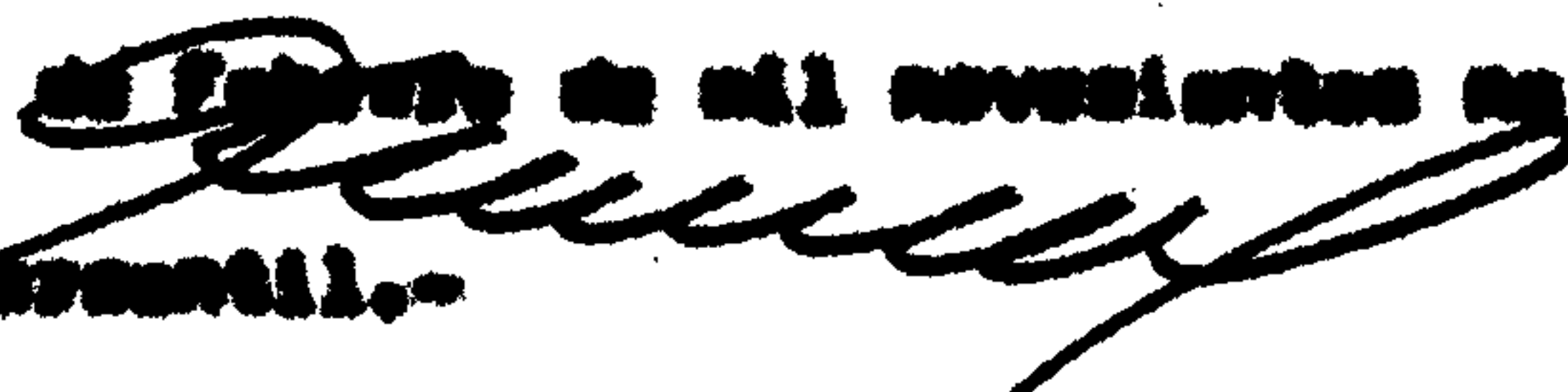
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota de esta escritura de CRISIS DE DENEGACION de la compañía SACMA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A. por la de CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS a foja 19.734 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.

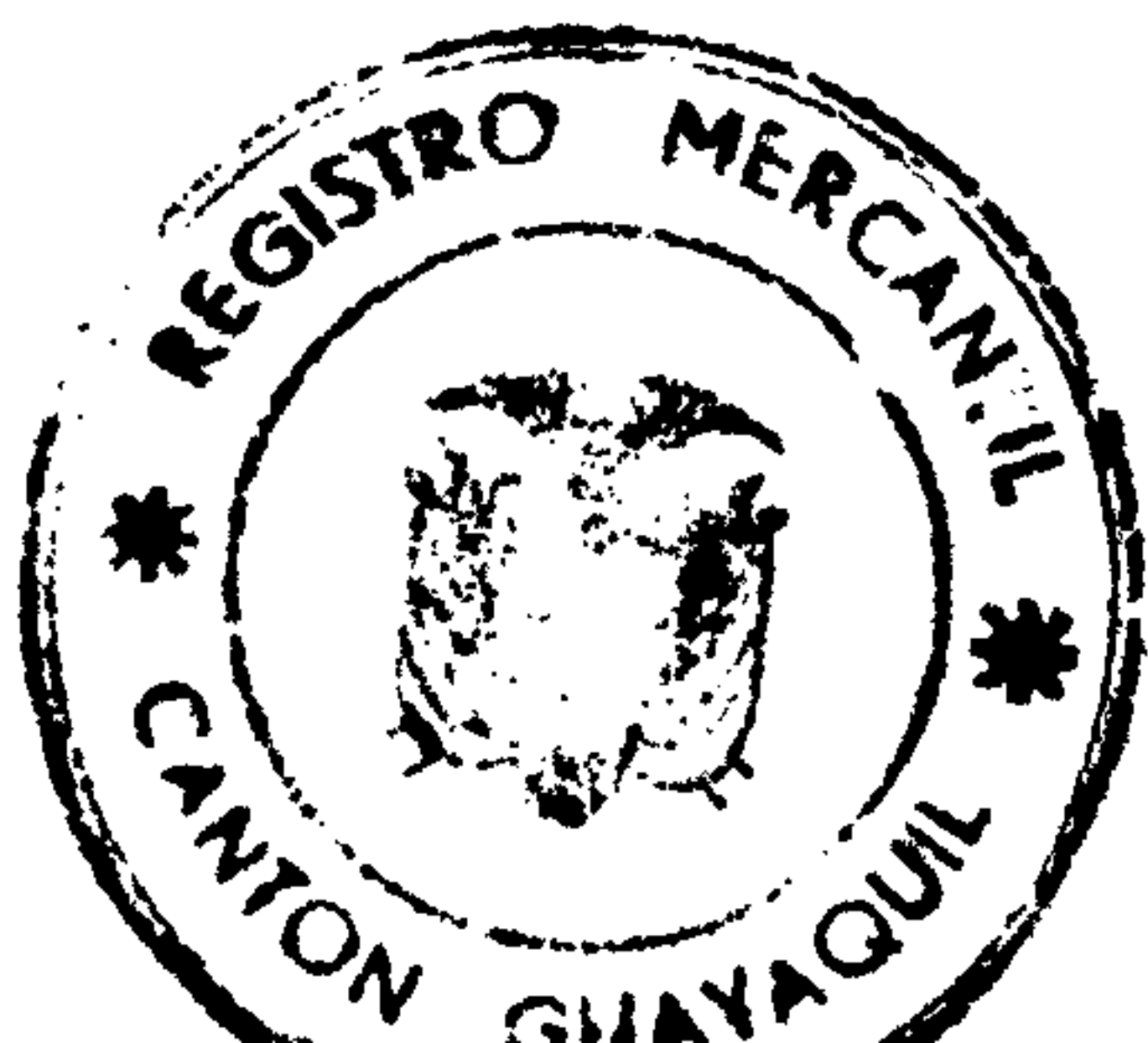

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 2878 del 29 de Agosto de 1.975 .-Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de : SACMA CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A. por la de CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A..- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

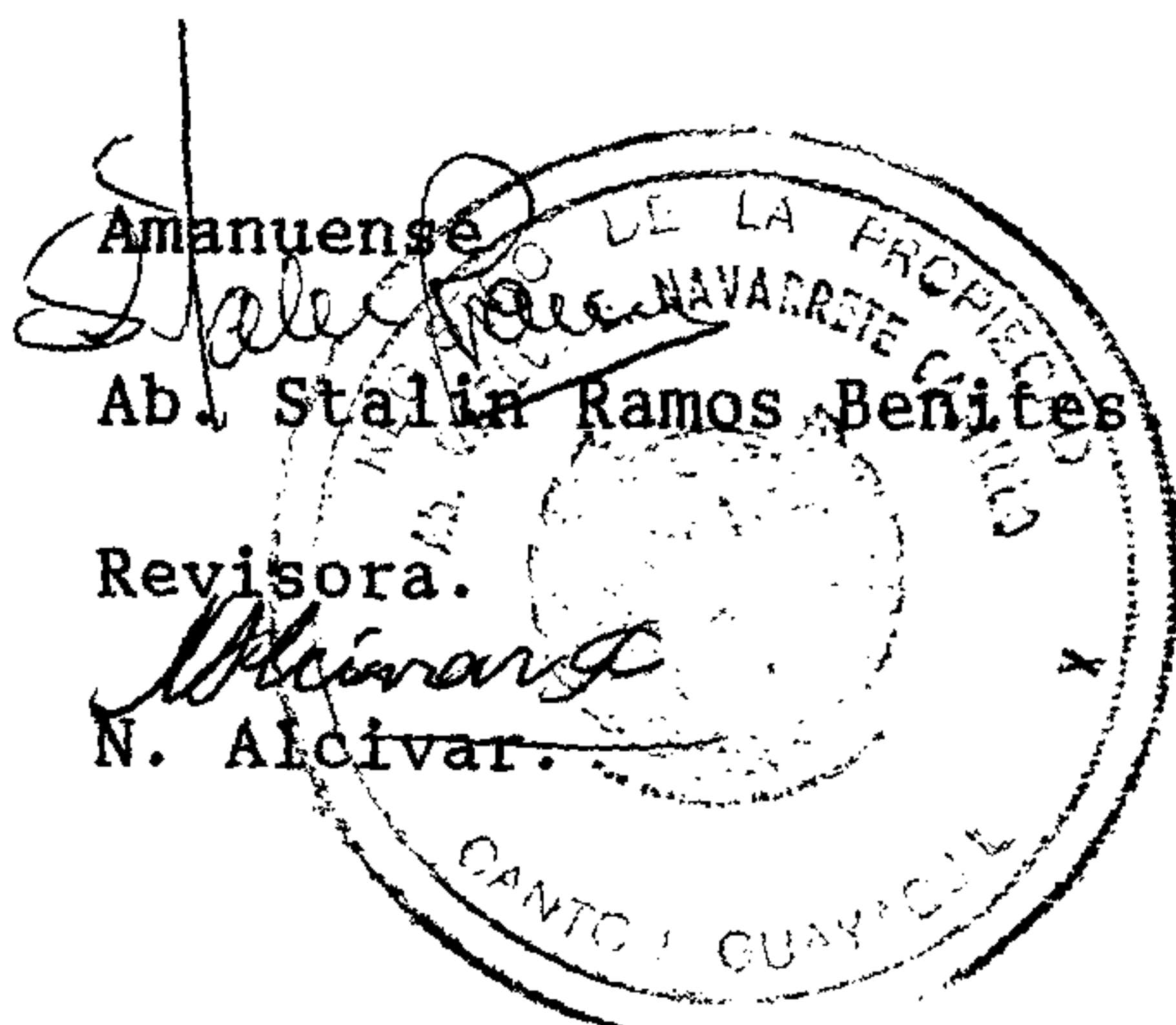

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



zón: Siento como tal que no se toma nota del cambio de Denominación Social, aumento de capital, y reforma de estatutos que contiene esta escritura, por que revisados los Registros de esta oficina, no aparece que la Compañía NACUA Control Internacional del Ecuador C.A. , sea dueña de bien raíz alguno en este cantón.. Guayaquil, Treinta de Marzo de Mil Novecientos Noventa y cinco. El Registrador de la Propiedad.-

0000010

AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



0000010

444444